

que à las otras; y en muchas partes, y Presidios, por no arriesgar las Centinelas perdidas, tienen perros para estar alerta siempre, que oyendo rumor ladren.

§. 11.

La Centinela perdida ha de dar alerta à las que estuvieren sobre la Puerta, ò Rebellen, y estas aviso à las demás para el Arma, y todas à la Plaza: La qual se dà con Trompetas, Tambores, y Campanas, y las Atalayas avisan con humo de dia, y hachos de noche, como refiere Don Bernardino de Mendoza.

(b) §. 12.

Por el Nuevo Arreglamento de su Magestad (i) se ordena, que en todas las Plazas se muden las Centinelas de dos en dos horas. Las quales señalan los Sargentos Mayores de las Plazas, mudando las à vn mismo tiempo, y que en el de yelos recios se muden de vna hora à otra.

§. 13.

Que todas las Centinelas, que deberàn ir de vn Cuerpo de Guardia, saldràn, y se pondràn en fila vn poco antes de la hora, para examinarlas por el Oficial, que guarda el puesto; el qual no entrerà en su Cuerpo de Guardia, sino es despues de averlos visto, ponerse en marcha debaxo de la direccion del Caporal, ò Lanspesade, que estuviere de funcion, à quien han de seguir todas las Centinelas, sin que puedan ir por camino mas corto, à aguardarle en el lugar donde las deben poner.

§. 14.

Que las que se mudaren no podràn afsimismo bolver sin el dicho Caporal al Cuerpo de Guardia, ni entrar en el sin advertir al Oficial Comandante, para que las vea entrar, so pena por la primera vez de privacion de gajes por quinze dias, y la segunda

de

(h)
Vbi sup. pag.
188.

(i)
Fol. 57. n. 82.
U seqq.